

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

## APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (UPV)

SANTIAGO, 009646 21.12.15.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

### RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidad del País Vasco (UPV), España con fecha 28 de Septiembre de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

## ACUERDO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (FACULTAD DE INGENIERÍA)

Y

## LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU) (ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA DE VITORIA-GASTEIZ)

### REUNIDOS

De una parte, D. Javier Garaizar Candina, Sr. Vicerrector de Campus de Álava de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (España), con domicilio en C/ Comandante Izarduy, 2 01006 Vitoria-Gasteiz, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución de 30 de enero de 2013 del Rector de la UPV/EHU, sobre Estructura y Determinación de las Áreas de Funcionamiento del Consejo de Dirección y de Delegación de Competencias (BOPV 13 de febrero).

Y de otra parte, Don Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, domiciliada a efectos de comunicaciones en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363. Estación Central. Santiago, Chile, en nombre y representación de la misma.

### EXPONEN

1. Que el intercambio de experiencia y conocimientos científicos entre personal de ambas instituciones es de gran interés para su progreso y servicio a la sociedad.
2. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre ambos países.
3. Que el objetivo de ambas partes es establecer, reglamentar y regular el acuerdo de cooperación sobre doble titulación entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) y la Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz de la Universidad del País Vasco (EUIVG-UPV/EHU) conducente a la obtención para el alumnado del programa, de las dos titulaciones: Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad del País Vasco y la carrera de Ingeniería de Ejecución en la especialidad de Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile.

En este documento se desarrollan: los programas de formación, el seguimiento del alumnado, los derechos y obligaciones del alumnado, la estructura de funcionamiento y coordinación, su duración, su proceso de revisión, la resolución de litigios y conflictos y la expedición de títulos.

Para lo cual las dos instituciones acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Programas de formación

#### 1.1 Recorridos curriculares tipos

El alumnado que se acoga a este acuerdo para obtener la doble titulación deberá tener como mínimo:

- 1.- Aprobadas todas las asignaturas troncales y obligatorias del Plan de Estudios del programa de su Universidad de origen.
- 2.- Aprobadas todas las asignaturas especificadas en el anexo I de este acuerdo.
- 3.- Presentado y aprobado el proyecto fin de grado o proyecto de titulación.
- 4.- Los estudiantes de la UPV/EHU deberán, además defender el proyecto fin de grado en la Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz (UPV/EHU).

El alumnado que se acoga a este acuerdo cursará los créditos especificados en el anexo I de este documento y realizará el Trabajo fin de Grado en cualquiera de las casas de estudio, para poder optar a los dos títulos.

Asimismo, se detalla, en Anexo II el recorrido curricular tipo de estudiantes de la EUIVG-UPV/EHU y de estudiantes de la USACH, distribuido por semestres.

#### 1.2 Programas pedagógicos

El alumnado cursará las materias especificadas en el anexo I a este documento, desarrolladas en base a un estudio diferencial de los planes de estudios, de las titulaciones objeto de este convenio, en ambas universidades y realizado con el objeto de asegurar que las competencias profesionales adquiridas en ambos casos sean las correspondientes a los requisitos establecidos en ambos países para el desarrollo de esta profesión.

Además de las asignaturas que deberán cursarse obligatoriamente según los anexos, las Universidades facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar aquellas asignaturas optativas que puedan ser de interés para estudiantes participantes en el acuerdo con el objeto de aprovechar al máximo la oferta pedagógica y formativa de cada institución.

El Trabajo fin de Grado se desarrollará necesariamente sobre Ingeniería Mecánica o Ingeniería de Ejecución en Mecánica y será posible hacerlo en cualquiera de las dos Universidades.

#### 1.3 Contrato de Estudios

La institución de origen establecerá para cada estudiante del programa de doble titulación, un contrato de Estudios que detallará el recorrido curricular y el programa pedagógico en cada institución.

En el anexo II se adjuntan los modelos de Contrato de Reconocimiento de Estudios.

### 2.-Seguimiento del alumnado

El Contrato de Estudios será firmado por las tres partes (estudiante, USACH, EUIVG-UPV/EHU) y certificará el programa a cursar.

Será necesario cursar durante dos semestres, en la universidad de EUIVG-UPV/EHU equivalentes a 48 créditos ECTS y en la USACH equivalentes a 46 créditos de la USACH (o cuantificación temporal equivalente), correspondientes a las asignaturas especificadas en el anexo I (según el caso), para que el programa sea reconocido por las dos partes.

La institución de destino se compromete a asegurar el seguimiento del alumnado acogido, informando a la universidad de origen de los resultados. Se remitirá además un extracto de notas al final de cada semestre.

El Trabajo fin de Grado se expondrá en la institución en la que se realice ante un Tribunal compuesto por representantes de la USACH (para estudiantes españoles que cursen sus estudios en esa universidad) y de la EUIVG-UPV/EHU (para estudiantes chilenos que lo cursen en esa universidad).

La memoria del Proyecto Fin de Carrera deberá presentarse en ambas Universidades en donde quedará archivado para su posible consulta. Esta memoria deberá entregarse a la persona coordinadora establecida por el convenio en la Universidad en la que se encuentre cursando los estudios quien a su vez lo remitirá a la persona coordinadora establecida de la universidad de origen.

En la memoria de los proyectos realizados al amparo de este convenio deberá aparecer necesariamente el nombre de ambas instituciones.

### **3.- Derechos y obligaciones del alumnado**

#### 3.1 Derechos del alumnado

Se indicará al alumnado de la USACH el procedimiento de matriculación en la EUIVG-UPV/EHU.  
Se indicará al alumnado de la EUIVG-UPV/EHU el procedimiento de matriculación en la USACH.

El alumnado recibirá una copia del reglamento pedagógico de la USACH y de la normativa de gestión académica de la EUIVG-UPV/EHU mencionando las reglas de obtención del título local (reglamentos y normativas de titulación, costos de titulación adicionales).

#### 3.2 Obligaciones del alumnado

El alumnado comprometido en el programa de doble titulación pagará las tasas de matrícula en su institución de origen. Se le indicará el importe de los gastos adicionales que tendrá que abonar a la institución de destino.

El alumnado deberá respetar el reglamento interior de cada institución así como el reglamento pedagógico/normativa de gestión de obtención del título.

Deberán cumplir los contratos de estudios firmados para titularse de las dos instituciones.

El alumnado de la EUIVG-UPV/EHU deberá suscribir el seguro Cum-Laude para estancias en el extranjero durante la totalidad de su estancia en la USACH. El alumnado de la USACH deberá suscribir, cuando sea necesario por no estar cubierto por su Seguro Estudiantil, un seguro para estancias en el extranjero durante la totalidad de su estancia en la EUIVG-UPV/EHU.

### **4.- Estructura de funcionamiento y coordinación**

La Dirección de cada centro nombrará a una persona responsable o coordinadora del intercambio (documento de nombramiento en anexo III) para un periodo de cuatro años.

Estas personas coordinadoras tendrán como funciones:

- Entrevistar y seleccionar al alumnado
- Promover los intercambios
- Intercambiar los documentos necesarios (Contratos de Estudios, expedientes académicos...)
- Asesorar y facilitar los trámites administrativos al alumnado acogido a este convenio en las universidades de destino
- Recoger las quejas y sugerencias del alumnado acogido a este convenio en las universidades de destino

También se establecerá una comisión mixta que estará formada por las dos personas responsables del intercambio así como por el director o la directora de estudios de USACH y el Subdirector o la Subdirectora de Ordenación Académica de la EUIVG-UPV/EHU o sus representantes.

La Comisión Mixta tendrá como funciones:

- Definirá cada año el máximo del flujo de estudiantes con la suficiente antelación para hacer las gestiones necesarias
- Se ocupará del estudio y la resolución de conflictos que puedan presentarse en el desarrollo de este convenio
- Se ocupará de tomar decisiones en todos aquellos casos y circunstancias en las que sea necesario para asegurar el buen funcionamiento del acuerdo de doble titulación
- Asegurará el buen funcionamiento de los intercambios
- Evaluará cuantitativamente los intercambios
- Revisará y pondrá a punto tanto los acuerdos particulares como los anexos
- Valorará anualmente las quejas o sugerencias presentadas por las personas coordinadoras o el alumnado

### **5.- Duración**

El presente acuerdo entrará en vigor desde la firma del convenio por una duración de cinco años prorrogable por el mismo periodo.

El presente acuerdo puede ser anulado en todo momento por cualquiera de las partes bajo reserva de informar antes de los seis meses de su anulación.

En todo caso, el profesorado y el alumnado comprometido en las acciones en curso, conservará los derechos previstos en el presente acuerdo.

### **6.- Proceso de revisión**

Las partes, a través de la comisión mixta mencionada en el apartado 4 de este convenio pueden aportar modificaciones al presente acuerdo particular.

Las adiciones o modificaciones relativas a cada uno de los artículos deberán hacer referencia explícitamente a este acuerdo particular.

La comisión mixta deberá reformar el acuerdo cada vez que se realice una modificación del Plan de Estudios de cualquiera de las dos universidades participantes, realizando un nuevo análisis de las competencias adquiridas para modificar los anexos relativos a los programas formativos.

## 7.- Resolución de litigios y conflictos

Cualquier litigio o controversia derivados de la interpretación o la ejecución del presente convenio para el alumnado, que no pudiera ser objeto de una consecución amistosa, deberá ser llevada ante la jurisdicción del país en el que se encuentre el o la estudiante realizando sus estudios.

## 8.- Expedición de títulos

### 8.1 Caso general

Cuando el alumnado cumpla todos los requisitos, la institución de origen titulará primero sus estudiantes y mandará a la otra parte los justificantes adecuados para que el alumnado se pueda titular de la institución de destino.

El alumnado deberá abonar en los respectivos países de destino los gastos de envío de los respectivos títulos.

### 8.2 Casos particulares

La comisión mixta analizará los casos del alumnado que al finalizar los dos semestres en la institución de destino no cumpla todos los requisitos para ser titulado de las dos escuelas. Según los casos, la comisión mixta propondrá a quienes hayan aprobado menos de 48 ECTS en la EUIVG-UPV/EHU o menos de 46 créditos en la USACH del contrato de estudios las siguientes alternativas:

- Seguir durante un semestre suplementario en la institución de destino para terminar el programa de doble titulación
- Dimitir del programa de doble titulación y obtener solamente el título de su institución de origen, pudiendo, en su caso, solicitar a la universidad de origen el reconocimiento de los créditos cursados y aprobados en la de destino

### 8.3 Suplemento al título

En la medida de lo posible, cada institución establece un Suplemento al título para cada una o cada uno de sus estudiantes titulados.

## 9.- Listado de documentos anexos

ANEXO I.- Programa formativo en semestres del alumnado de la USACH en el programa de doble titulación con la EUIVG-UPV/EHU y programa formativo en semestres del alumnado de la EUIVG-UPV/EHU en el programa de doble titulación con la USACH.

ANEXO II.- Acuerdo de reconocimiento académico.

ANEXO III.- Documentos de nombramiento de las personas responsables de los intercambios.

Vitoria-Gasteiz.

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL  
HERRIKO UNIBERTSITATEA

D. Javier Garaizar Candina  
Vicerrector de Campus de Álava de la UPV/EHU

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

D. Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector

FECHA \_\_28\_\_ / \_\_9\_\_ / 2016\_\_

**ANEXO I**

ASIGNATURAS A CURSAR POR PARTE DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

ASIGNATURA	CUATRIMESTRE
Cinemática y Dinámica de Máquinas (9)	C1
Sistemas de Gestión Integrada (6)	C1
Diseño Avanzado en Ingeniería de Producto, y Representación Gráfica de Edificios Industriales (6)	C1
Estructuras y Construcciones Industriales (9)	C2
Análisis Estructural Asistido por Ordenador (6)	C2
Proyecto Final de Carrera (12)	C2

TOTAL 48 créditos.

ASIGNATURAS A CURSAR POR PARTE DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

ASIGNATURA	CUATRIMESTRE
Introducción a la Ingeniería (2)	C1
Taller de Desarrollo Personal e Integral (4)	C1
Comunicación Efectiva (2)	C1
Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial (4)	C1
Seminario de Titulación (2)	C1
Ingeniería de Mantenimiento (4)	C2
Aplicaciones Computacionales (4)	C2
Máquinas Herramientas-CNC (4)	C2
Tópico de la Especialidad (6)	C2
Liderazgo y Entendimiento (2)	C2
Administración de Recursos Humanos (2) *	C2
Trabajo de Título (10)	C2

(\*) pertenece a la Ingeniería de Climatización.

TOTAL 46 créditos.

**ANEXO II**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

Año académico: \_\_\_\_\_ primer semestre \_\_\_\_ segundo semestre \_\_\_\_

Área de estudio: \_\_\_\_\_

FACULTAD O ESCUELA DE LA UPV/EHU: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el estudiante: \_\_\_\_\_  
 Universidad de Destino: \_\_\_\_\_  
 País: \_\_\_\_\_

**DETALLE DEL ACUERDO PROPUESTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO EN EL EXTRANJERO**

Asignaturas a cursar en la universidad de destino		
Código	Denominación asignatura*	Créditos (ECTS)

Firma de la o el estudiante \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**INSTITUCION DE ORIGEN (UPV/EHU)**  
 Confirmamos que la propuesta de programa de estudios acordada está aprobada  
 Firma del coordinador o la coordinadora del Centro  
 Fecha: .....

**INSTITUCION DE DESTINO**  
 Confirmamos que la propuesta de programa de estudios acordada está aprobada  
 Firma del coordinador o la coordinadora o persona responsable  
 Fecha: .....

**ANEXO III**

**Documento de nombramiento de las personas responsables de los intercambios.**

**UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO**

La Dirección de la Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz de la Universidad del País Vasco nombra como persona coordinadora del acuerdo de doble titulación para el Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad del País Vasco y la carrera de Ingeniería en Ejecución en la especialidad de Mecánica en la Universidad de Santiago de Chile a:

D./Dña.: Estibaliz Apiñaniz Fernández de Larrinocoa

Y para que así conste firmo el presente nombramiento en Vitoria-Gasteiz a 16 de Febrero de 2015.

El Director de la Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz:

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

La Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, nombra como persona coordinadora del acuerdo de doble titulación para los Grados en Ingeniería Mecánica de la Universidad del País Vasco y la carrera de Ingeniería en Ejecución en la especialidad de Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile, a:

D./Dña.: Alessandro Ramón Anagliano Gaeta

Y para que así conste firmo el presente nombramiento en Santiago de Chile, a      de      de 2015.

El Director de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile:  
Sr. Juan Carlos Espinoza Ramírez

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central